

EXPEDIENTE N°: 0046031/2012

VISTO

La solicitud de licencia estudiantil presentada por el doctorando Javier Mauricio MEJÍA, alumno de la 3ª cohorte del Doctorado en Estudios Sociales de América Latina; y

CONSIDERANDO

Que el H. Consejo Superior ha dictado la Ordenanza 06/2007 por medio de la cual implementa el Sistema de Licencias Estudiantiles;

Que por el doctorando Javier Mauricio MEJÍA, alumno de la 3ª cohorte del Doctorado en Estudios Sociales de América Latina justifica su pedido por razones familiares;

Que el Comité Académico de la carrera en sesión del 20 de julio pasado aprobó el pedido de referencia por el plazo de quince meses;

Que el Consejo Asesor del CEA, en su sesión del día 18 de junio de 2010, estableció como condición de readmisión, para los alumnos que solicitan licencia estudiantil, que la misma se efectúe al plan de la carrera que se encuentre vigente al momento de reincorporación y que las cuotas faltantes se ajusten a los aranceles vigentes para la cohorte en la que se produzca la reincorporación luego del uso de la licencia.

Por ello,

LA DIRECTORA DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA RESUELVE:

Artículo 1º: Conceder licencia estudiantil al doctorando Javier Mauricio MEJÍA, alumno de la 3ª cohorte del Doctorado en Estudios Sociales de América Latina, por el término de quince meses a contar desde el mes de junio de 2012.

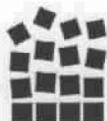
Artículo 2º: Disponer que la reincorporación se realice mediante nota, dirigida a la dirección de la carrera, solicitando la autorización para su readmisión. Esta readmisión deberá ser notificada a Despacho de Alumnos del CEA de forma fehacientemente por la dirección de la carrera.

Artículo 3º: Establecer como condición de readmisión que la misma se efectúe al plan de la carrera que se encuentre vigente al momento de reincorporación.



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



1613 - 2013

400
AÑOS

CEA

Centro
de Estudios
Avanzados

Artículo 4°: Disponer que las cuotas faltantes se ajusten a los aranceles vigentes para la cohorte en la que se incorpore, luego del uso de la licencia.

Artículo 5°: Asíéntese en el Registro de Resoluciones, comuníquese a Despacho de Alumnos, al interesado y archívese.

DADA EN LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

RESOLUCIÓN N°: 240


Dra. ALICIA SERVETTO
DIRECTORA
Centro de Estudios Avanzados
Universidad Nacional de Córdoba